

Reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia

Pag. 2

Reforma constitucional que regula el financiamiento de las organizaciones políticas

Pag. 2

Reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República

Pag. 3

Reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República

Pag. 3

#Referéndum



El Congreso de la República ha mostrado siempre una fuerte resistencia para abordar las reformas del sistema político y del sistema de justicia que el país necesita desde hace tiempo. De pronto y gracias al develamiento de graves hechos de corrupción en la administración de justicia, el presidente Martín Vizcarra decidió, en julio pasado, convocar al referéndum para que sea el pueblo quien decida sobre estas reformas.

Este 09 de diciembre, se consultará a la ciudadanía sobre la modificación de 45 artículos de nuestra Constitución, relacionados con la reforma del Consejo Nacional de

la Magistratura (CNM) que ahora pasará a ser la Junta Nacional de Justicia (JNJ), la regulación del financiamiento de las organizaciones políticas, la no reelección inmediata de congresistas de la República, y el retorno a la bicameralidad en el Parlamento.

Desde el Grupo Propuesta Ciudadana, consideramos que es una gran oportunidad para que los ciudadanos y ciudadanas de todo el país, con su voto, emitan un claro mandato para llevar adelante estas reformas que marquen el inicio de un proceso de mejora del sistema político y del sistema de justicia, indispensables para avanzar

en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de nuestra democracia.

Nuestra apuesta institucional es promover el SíSíSíNo en el referéndum porque queremos que los miembros de la Junta Nacional de Justicia (ex CNM) se elijan mediante concurso público y por meritocracia y así mejorar la elección de jueces y fiscales; que el financiamiento ilegal de los partidos políticos sea sancionado; que tengamos una pronta renovación de rostros en el Parlamento. También creemos necesario rechazar la "trampa" que el actual Congreso incluyó en la cuarta reforma bus-

cando su reelección y eliminando la facultad presidencial de disolver el Congreso en caso se le niegue dos veces la confianza al gabinete ministerial.

En este documento encontrarán información sobre las reformas en consulta y los argumentos que nos llevan a promover el voto por el SíSíSíNo. Nos alienta la esperanza que nuestro país siga firme e incansable en la lucha contra la corrupción y el afianzamiento de nuestra democracia.



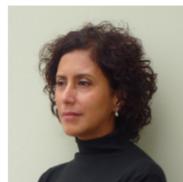
1

¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (antes Consejo Nacional de la Magistratura)?



FERNANDO TUESTA
Sociólogo y analista político

“Es un paso adelante la reforma del CNM, que será sustituido por la Junta Nacional de Justicia y deberá resolver nombramientos y procesos disciplinarios embalsados y urgentes.”



ALICIA DEL ÁGUILA
Socióloga especialista en cultura política

“Es fundamental encarar esa emergencia nacional [del sistema de justicia], pues es un sistema que ha sido captado por una red mafiosa.”



WILDA CÁRDENAS
Corte Superior de Justicia de La Libertad

“Es un reto altamente significativo para la sociedad que con nuevas reglas la Junta Nacional de Justicia logre seleccionar a lo mejor de los abogados que aspiran a un cargo de magistratura.”



SAMUEL ABAD
Abogado especialista en Derecho Constitucional

“Para elegir a la Junta Nacional de Justicia se propone un concurso público. No hay modelo perfecto, pero una garantía de transparencia y de fiscalización es este concurso público.”

El organismo encargado de nombrar jueces y fiscales era el Consejo Nacional de la Magistratura, que, como sabemos, fue secuestrado por magistrados que negociaron nombramientos y colocaron a personas no aptas, creando una red de favores al interior del sistema de justicia.

Ahora las funciones del CNM pasarán a la Junta Nacional de Justicia. Sus miembros se elegirán en un concurso público de mérito dirigido por el Defensor del Pueblo, el titular del Poder Judicial, el Fiscal de la Nación, el presidente del Tribunal Constitucional, el Contralor de la República y dos rectores de las universidades públicas y privadas. Sólo podrán ser elegidos abogados o abogadas con experiencia profesional mínima de 25 años y labor de investigación jurídica mínima de 15 años. Así, se busca garantizar la elección de una Junta calificada que nombre y evalúe a jueces y fiscales con criterios objetivos.

2

¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de las organizaciones políticas?



FRANCISCO CUEVA
Asociación Arariwa (Cusco)

“Con esta reforma quedarán penalizadas las donaciones anónimas que provienen del narcotráfico o del lavado de dinero, como el caso de los pagos de Odebrecht. Por eso, Sí.”



PATRICIA SALAS
Docente de la UNSA y exministra de Educación

“El financiamiento público eliminará la búsqueda de fondos donde “todo vale”. El Estado debe distribuir equitativamente la franja electoral. Así el dinero ya no determinará que los candidatos sean conocidos por el electorado.”

Con esta reforma se modifica el Código Penal para que incluya la sanción al financiamiento ilegal de los partidos políticos. De aprobarse, recibir dinero y no declararlo será considerado delito. También se modificará la Constitución para prohibir que los partidos contraten avisos en radio y televisión durante las campañas electorales: solo podrán anunciar en la franja electoral estatal.

Se busca de este modo prevenir la presión de intereses privados, tanto si se trata de capitales provenientes de actividades ilícitas como el narcotráfico o la minería ilegal, o si se trata de grandes empresas nacionales o transnacionales con negocios en el país, como aquellas del entramado de Lava Jato. El efecto de esta reforma será impedir que dinero de origen desconocido sea el que decida las elecciones.



FEDERICO TENORIO
CEDEPAS Norte

“Los aportantes deberían estar plenamente identificados y los aportes, bancarizados. El financiamiento público a los partidos puede ser una medida eficaz para evitar la corrupción y la entrada de intereses oscuros a la política.”



MARISA GLAVE
Congresista

“Con esta reforma, la Fiscalía podrá procesar a cualquier político por el hecho de recibir dinero para su campaña si este dinero no se reporta, más allá de si hay lavado de activos o no.”

3

¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?



VALERIO PAUCARMAYTA
Centro Bartolomé de Las Casas (Cusco)

“La reelección permitiría la capitalización de experiencias, capacidades y habilidades de los buenos congresistas. Pero en este contexto, la reelección solo facilita la continuidad de congresistas involucrados en lobbys y redes de corrupción.”



RODOLFO MARQUINA
Descosur (Arequipa)

“La reelección debería ser una oportunidad para premiar el buen desempeño de un congresista, pero sin partidos serios y con la corrupción instalada, la reelección sería un premio a los corruptos.”



CARLOS LEYTON
ONG CEDER y exministro de Agricultura

“Con las mismas reglas, al próximo congreso se presentarán los mismos personajes o similares. Hay que buscar mecanismos legales para una conducta más responsable de los partidos frente a los electores.”



LUIS DAVELOUIS
Periodista (Chicharrón de Prensa)

“Ni la reforma política, ni la electoral, ni la judicial compensarán la decepción del ciudadano si no se le permite votar para castigar a los políticos dejándolos sin reelección.”

De acuerdo a esta reforma, los parlamentarios deberán esperar un periodo de cinco años para volver a postular al cargo. El espíritu de esta restricción es priorizar la renovación de los representantes y promover la competencia al interior y entre los partidos políticos, idea que cuenta con gran respaldo ciudadano.

El desempeño del Congreso de la República en los últimos periodos es fuertemente desaprobado por la ciudadanía, que no aprecia los beneficios de la permanencia de los políticos. Por el contrario, se percibe que la labor legislativa, de representación y de fiscalización quedan postergadas por conflictos de poder, cuando no directamente por conflictos de interés y mal uso del cargo, además de faltas éticas que quedan sin sanción. Más que a un diseño de reforma política, el cambio planteado responde a una sanción ciudadana y a un ánimo de buscar oportunidades para renovar prácticas y rostros.

4

¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?



AUGUSTO ÁLVAREZ RODRICH
En La República 09/11/18

“La evidente conveniencia para el país de la bicameralidad tendrá que encontrar un camino después del referéndum, pues el fujiaprisimo envenenó esa posibilidad por su interés particular de sabotear la consulta.”



JAVIER TORRES
Asociación SER (Ayacucho, Cajamarca, Puno)

“Los partidos actuales ponen malos congresistas ¿cómo van a poner buenos diputados y senadores, si son los mismos políticos? Sin reforma de partidos poco o nada se gana con la bicameralidad.”



JAVIER AZPUR
Consejo Directivo del Grupo Propuesta Ciudadana

“Esta bicameralidad elimina la cuestión de confianza para blindar al Congreso, descarta la paridad de género, mantiene la reelección de los congresistas y promueve el centralista distrito nacional único. Por eso, NO.”



ROSA PRIETO
CIPCA (Piura)

“Esta bicameralidad mantiene el mismo tipo de inmunidad parlamentaria que tenemos actualmente, que en realidad se convierte en impunidad. Por eso, NO.”

Lo que propone esta reforma es volver al sistema bicameral (senadores y diputados) que tuvimos hasta el año 1992. Entre los beneficios de contar con dos cámaras está la mejor representación (poblacional y territorial) y la posibilidad de mejorar la calidad de las leyes, que se aprueban solo tras el debate en ambas instancias.

Pese a estos beneficios, votaremos NO para impedir que los actuales congresistas accedan a una “reelección disfrazada” al postularse como diputados o senadores. Votaremos NO para que no se elimine la facultad presidencial de disolver el Congreso en caso se le niegue dos veces la confianza al gabinete ministerial, pues así consta en el texto de reforma aprobado por los actuales congresistas. Además, tal como se ha formulado esta reforma, se mantiene la inmunidad parlamentaria, protección que se ha desnaturalizado hasta convertirse en un mecanismo de impunidad que no queremos avalar.



REFERÉNDUM NACIONAL 2018



CÉDULA DE SUFRAGIO

MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO
DEL SI O DEL NO

1

¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (antes Consejo Nacional de la Magistratura)?



NO

2

¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de las organizaciones políticas?



NO

3

¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?



NO

4

¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?



Razones para el NO a esta bicameralidad

Por: Javier Azpur

La propuesta original de bicameralidad planteaba mejorar la vinculación entre territorio y representantes políticos mediante cambios en la forma de elección, tanto para superar la subrepresentación actual de las sociedades locales, como para que los intereses que interactúan en las regiones que articulan lo económico, lo social y lo cultural se pudieran representar.

Esta propuesta fue descartada por un Congreso que, mayoritariamente, rechaza la descentralización y su potencial democratizador. Las debilidades de la propuesta inicial, aunque eran perfectibles, facilitaron este resultado junto con otros aspectos negativos: i) rompe el equilibrio de poderes al eliminar la cuestión de confianza y blindar al Congreso; ii) descarta la paridad de género en las listas; iii) mantiene la reelección de los congresistas; iv) promueve el centralista distrito nacional único; v) aumenta el número de congresistas sin mejorar la representación de los territorios.

En el referéndum debemos decir NO a este proyecto de bicameralidad y abrir un debate a fondo para superar la crisis del sistema político, la cual se refleja en el Congreso y en todos los niveles de gobierno. Tal como ha quedado, el proyecto de bicameralidad es una burla a la exigencia de cambios que la ciudadanía expresa de múltiples maneras.